***CONTRATO No.*** _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.253.209, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretario de infraestructura, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra **JORGE MARIO GIRALDO MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 75.063.684, obrando en nombre y representación de **PROMUEVE MAS S.A.S.** , identificado con NIT 901403758-2, quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar Contrato interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

**Cláusula Primera - Objeto Del Contrato:** ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO-RUTINARIO DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO.

**Cláusula Segunda – condiciones, especificaciones y alcance**

El trabajo ordinario de los equipos deberá garantizar la operación de los equipos, los días hábiles y a su vez la atención de las emergencias los días dominicales y festivos, por lo que se deberá garantizar la operación de los equipos en el momento en el que sean requeridos.

La operación de esta maquinaria deberá atender las seis subregiones en las cuales se ha dividido el Departamento de caldas:

- Norte: Aranzazu, Aguadas, Salamina y Pácora,
- Occidente Alto: Filadelfia, La Merced, Marmato, Supía y Riosucio
- Occidente Bajo: Anserma, Risaralda, San José, Viterbo y Belalcázar
- Oriente: Marulanda, Manzanares, Pensilvania y Marquetalia
- Magdalena Caldense: Victoria, La Dorada, Samaná y Norcasia
- Centro Sur: Manizales, Neira, Villamaría, Chinchiná y Palestina

**LAS CONDICIONES SON:**

- Administración, operación y mantenimiento de la maquinaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura.
- La administración logística, técnica y operativa de la maquinaria propiedad del departamento.
- La administración eficiente de los recursos.
- Vigilancia de la operatividad de la maquinaria y todas las actividades inherentes a la misma mediante la contratación de jefes de frente con experiencia en las actividades a desarrollar, uno para cada frente de trabajo.
- Suministro constante de combustible.
- Realizar el pago y suministro de los afirmados necesarios para los mantenimientos periódicos.
- Remoción de rocas y ampliación de bancas mediante demolición o voladuras.
- La contratación de personal operativo, técnico y administrativo, con la experiencia necesaria para las labores a realizar, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.
- Suministro rápido y oportuno de los repuestos e insumos que sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento de la maquinaria, los mantenimientos y las reparaciones de esta.
- Contratación de personal técnico en mecánica con la experiencia necesaria en maquinaria pesada y motores diésel, para garantizar una correcta ejecución de los mantenimientos y las reparaciones necesarias de los equipos, dando prioridad al banco de hojas de vida de la Secretaría de Infraestructura.
- Información oportuna sobre las novedades presentadas en los diferentes frentes de trabajo, sobre las novedades en los equipos y el personal a cargo.

***CONTRATO No.*** _____

- Atención inmediata de los equipos que presenten falla gestionando los repuestos e insumos necesarios para la reparación, solicitando a la entidad las autorizaciones sobre los recursos económicos a invertir para este efecto y presentando las cotizaciones respectivas para ello.
- Realizar las actividades de reparcheo y atenciones por contingencia necesarias en el mantenimiento de la Red vial departamental, como complemento al mantenimiento periódico y rutinario de las vías.
- Conformar y mantener en operación, conforme a la programación que establezca la Secretaría de Infraestructura, cinco (5) grupos operativos para la atención de deterioros localizados en los corredores pavimentados mediante reparcheo, con la maquinaria, el personal, las herramientas, los vehículos, los materiales y los insumos requeridos.
- Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la custodia, guarda y control de la maquinaria en los diferentes frentes de trabajo (vías) durante el tiempo de la vigencia del contrato.
- Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la reparación de los equipos en los talleres asignados para ello.
- Presentar informes semanales sobre lo concerniente al estado, ubicación y fallas presentadas en los equipos, dando claridad sobre los procesos que se realizaron para dar solución a las mismas.
- Seguimiento de los cronogramas trazados por la entidad siguiendo los lineamientos que la misma le trace para ello y observando a cabalidad las variaciones que se planteen.
- Presentación semanal o cuando la entidad lo requiera, en medio físico y magnético, sobre kilómetros atendidos, volúmenes de la remoción de derrumbes y cantidades de afirmado utilizado.
- Presentación semanal o cuando la entidad lo requiera, en medio físico y magnético del flujo de inversiones y cronograma de actividades. Para ello se debe llevar un balance financiero actualizado diariamente.
- Coordinar con las alcaldías municipales sobre la utilización de canteras y otras fuentes de material, apoyando la gestión de estas en la consecución de los permisos respectivos.
- Apoyar y coordinar con las alcaldías municipales responsables de la determinación de los sitios de disposición de materiales sobrantes, observando el cumplimiento de las normas ambientales.
- Capacitar constantemente al personal operativo, técnico y administrativo sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en todo lo relacionado con las labores que se realizan y todo tipo de actividades inherentes al objeto contractual.
- Presentar informes y reportes periódicamente desde cada uno de los frentes de trabajo en las diferentes zonas, informando las novedades que se presenten y los avances de los trabajos que se realizan, haciendo uso de herramientas tecnológicas adecuadas que permitan el envío de la información en tiempo real y su almacenamiento en una base de datos que pueda ser consultada en el momento que sea necesario.
- Apoyar la entidad en el momento en que ésta lo requiera, en actividades de socialización con la comunidad sobre las diferentes actividades a realizar en las vías de su área de influencia.
- Socializar en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y con las juntas de acción comunal respectivas, el ingreso de los equipos antes del inicio de actividades.
- Realizar capacitaciones constantes al personal en su oficio, en primeros auxilios y en el manejo de hidrocarburos en campo cumpliendo normas de trabajo ambientales.
- Presentar informes y reportes periódicos desde cada zona usando herramientas tecnológicas, para el puntual arribo de la información a una central o base de datos, que podrá ser consultada en cualquier momento (en medio físico y magnético).
- Recopilar actas de satisfacción de la comunidad.
- Participar en los comités técnicos coordinados por la entidad, presentando información actualizada de las novedades y los avances en los frentes con el fin de hacer un seguimiento al proceso de mantenimiento, atención de emergencias y estado de equipos. Gestionar los recursos necesarios de movilidad para atender en sitio los tanqueos diarios a cada combo de maquinaria en su zona.

- Mantener al día las hojas de vida de cada equipo a cargo, incluyendo cuadros estadísticos de operación, costos de intervención y stand by de los mismos y tenerlos a disposición en el momento que la entidad lo requiera.
- Realizar un control diario del consumo y suministro de combustible de cada equipo para determinar el rendimiento de estos e identificar consumos anormales.
- Realizar un control de las horas de trabajo diario de cada equipo, cantidades de material suministrado y avances en las labores.
- Llevar un control de los repuestos e insumos suministrados a cada una de las máquinas teniendo en cuenta el costo de éstos.
- Realizar cuadros estadísticos de la maquinaria en lo referente a tiempos de operación, costos de intervención, tiempos de parada por falla y tiempos de stand by, manteniéndolos actualizados y a disposición de la entidad en el momento en que ésta lo requiera.
- Mantener al día los balances de los recursos y observar a la entidad sobre cualquier desequilibrio que se presente y que afecte el cumplimiento de las metas propuestas.
- Gestionar la logística y recursos necesarios para el traslado rápido y oportuno del personal técnico de talleres para realizar actividades de mantenimiento o reparaciones en los equipos.
- Mantener un stock de los repuestos e insumos de mayor consumo con el fin de garantizar un suministro inmediato de los mismos a los equipos que los requieran y minimizar así los tiempos de parada por falla.
- Realizar un control de ingresos y salidas de las llantas nuevas montadas en cada uno de los equipos y las llantas descartadas de los mismos. Esto debe hacerse mediante el marcado de las llantas con un número de serie que haga referencia al equipo y la fecha en que se instalan.
- Tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, las características técnicas y la calidad de los repuestos e insumos para la maquinaria con el fin de garantizar el mejor desempeño de los equipos.
- Realizar una inspección diaria de los equipos antes y después de iniciar las labores con el fin de verificar el estado de estos e identificar fallas inminentes, informando a tiempo los hallazgos al jefe de mantenimiento para tomar las acciones pertinentes.
- Controlar las cantidades de combustible adquiridas en las estaciones de servicio y las cantidades suministradas a cada uno de los equipos mediante procedimientos que permitan llevar un control preciso de dichos procesos.
- Mantener al día los balances de los recursos y observar a la entidad sobre cualquier desequilibrio que se presente y que afecte el cumplimiento de las metas propuestas.

**ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA**

La actividad de administración tiene como objetivo efectuar un manejo eficaz de los recursos humanos, técnicos y económicos a fin de garantizar un servicio acorde con las necesidades y expectativas del Departamento y de la comunidad, y que sea motor del desarrollo de la región.

Además de las actividades anteriormente descritas y como complemento a algunas de ellas, para la realización de la administración se requiere tener en cuenta además la siguiente descripción de estas:

- **Suministro y Coordinación del personal:**

El operador logístico basado en la experiencia propia de sus profesionales se complementará y apoyará con un grupo vinculado para el proceso administrativo y de operación y en caso de requerirlo se apoyará en un grupo externo para la ejecución del mantenimiento, seleccionando personal con experiencia aplicable al ejercicio de la Administración, Operación y Mantenimiento de la maquinaria y equipos de apoyo de propiedad del Departamento de Caldas.

- **Control de Combustibles y Lubricantes:**

Se diseñarán e implementarán los mecanismos necesarios para garantizar un efectivo y estricto control de combustible, haciendo seguimientos al suministro y consumo diario de cada equipo, calculando los rendimientos de estos para identificar consumos anormales. De igual forma se controlarán los pedidos y suministros por parte de las estaciones de servicio en las diferentes zonas.

Así mismo se establecerán los mecanismos necesarios para realizar el control de lubricantes garantizando un abastecimiento óptimo de cada equipo y una disponibilidad inmediata y suficiente en el stock para atender las necesidades que se presenten. Se realizará seguimiento a los consumos en los talleres y en las zonas con el fin de utilizar eficientemente este insumo.

- **Control de Repuestos, Herramientas e Insumos:**

Se diseñarán e implementarán mecanismos administrativos que permitan mantener una disponibilidad permanente de repuestos, insumos y herramientas necesarios para una adecuada realización de los mantenimientos y las reparaciones de los equipos, garantizando la calidad y durabilidad de estos. Para esto se debe lograr una buena relación comercial con proveedores especializados que ofrezcan excelentes condiciones de calidad, disponibilidad y economía. Para validar la compra de los repuestos y los elementos de mantenimiento que conforman el inventario o stock, resultaran necesarios los soportes y/o cotizaciones que justifiquen el precio, y los requerimientos técnicos de los mismos en condiciones del mercado, mediando en todo caso autorización del supervisor.

- **Control de Bitácoras y Formatos:**

Se recopilará todo lo referente a los eventos diarios ocurridos en los frentes y en cada uno de los equipos en bitácoras y formatos elaborados en cada una de las subregiones del Departamento y almacenadas periódicamente en una oficina central. Esto con el fin de registrar evaluar y verificar toda la información correspondiente a los eventos ocurridos.

- **Transporte en Cama bajas:**

El operador logístico garantizará la movilidad de los equipos en el momento en el que la entidad lo requiera. Para tal fin se dispondrá del servicio permanente de dos camas bajas con capacidad de carga de hasta 22 toneladas, preferiblemente de no más de 15 m de longitud en su tráiler, dadas las características de los equipos propiedad del Departamento.

- **Control Administrativo y Financiero:**

El operador logístico realizará un control interno y seguimiento al manejo de los recursos que reciba. Adelantando el correspondiente control administrativo y financiero de los mismos, que permita tener actualizada las inversiones realizadas y los saldos con los que cuenta. Se fijarán los parámetros de su utilización y se mantendrá permanentemente informado a la entidad o en el momento que ésta lo requiera.

- **Emisión de informes.**

Se presentarán informes físicos y magnéticos semanales y en cualquier momento que la entidad lo requiera, en los que se consignarán las actividades más relevantes que ocurran en el período, incluyendo en él, información de manejo de recursos y de gestión.

***CONTRATO No.*** _____

**ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

Las actividades de operación corresponden a todas aquellas que son necesarias para el desarrollo de las labores de los equipos y el personal en los diferentes frentes de trabajo en cada una de las subregiones, velando siempre por la realización de estas de una manera confiable, segura, oportuna y adecuada, tendientes a garantizar el mejoramiento de las condiciones de conectividad de la red vial departamental.

Estas actividades comprenden entre otras:

- **Operación:**

Operación de los equipos de maquinaria pesada y liviana adscrita al Departamento con el fin de atender los mantenimientos periódicos, emergencias y la programación que, por medio de las personas autorizadas por la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se determinen. Se contará con la debida dotación legal y de seguridad industrial aplicable al tipo de trabajo ejecutado. Cada frente contará en sitio con una bitácora en la cual se registrarán las instrucciones de los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura.

- **Comunicación:**

Es importante mantener y garantizar un flujo de información de doble vía entre el personal de los frentes de trabajo, el grupo coordinador de la flota y los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura. Para tal fin, se deben implementar medios de voz y de datos que faciliten mantener un intercambio constante de información y el envío de informes, reportes, instrucciones y registros fotográficos, con el objeto de conocer todo lo relacionado con los equipos, el personal y las labores en las zonas en tiempo real minimizando el tiempo de atención a emergencias y novedades, impactando positivamente la comunidad.

Es necesario que exista la comunicación constante vía celular entre los funcionarios del operador logístico y el grupo de trabajo en campo, así mismo es necesaria la implementación de un dispositivo que permita el envío de imágenes y archivos en tiempo real. De igual forma es necesario que el coordinador de zona mantenga contacto telefónico con los operarios de los equipos en caso de que no se encuentran reunidos en el mismo lugar, así como con los inspectores y funcionarios de la Secretaría de Infraestructura.

- **Supervisión Operativa**

El operador logístico debe concentrar toda la información de los trabajos, eventos y novedades del día a día, en una base de datos mediante la cual se puedan establecer estadísticas de operación de los equipos, consumos de combustible, kilómetros trabajados, y todo tipo de análisis que permitan mejorar los niveles de eficiencia en las labores diarias. Para tal efecto se presentarán informes comparativos en los que se evidencien las actividades realizadas por cada combo, las novedades de los equipos y los consumos de cada uno, logrando así, los mejores niveles de eficiencia en la operación.

- **Señalización:**

Se ha presupuestado una disponibilidad para la compra mediante la modalidad de costo variable reembolsable, con el fin de dotar las zonas de trabajo con la señalización requerida por la normatividad aplicable.

Para dar cumplimiento a las necesidades propias del mantenimiento preventivo, emergencias y atención de puntos críticos del departamento, dentro de los costos variables, se ha estimado un rubro para cubrir un componente de horas extras de operación, aplicables al recurso que compone el combo, equipos de apoyo y camionetas asignadas a la Secretaría de Infraestructura.

Los profesionales de la Secretaría de Infraestructura serán los responsables de definir los trabajos a ejecutar,

así como determinar los afirmados u otros materiales necesarios y las cantidades a suministrar. El operador logístico será el responsable de gestionar dichos afirmados, así como los sitios de depósito de los escombros. En caso de que las anteriores actividades requieran pago o contraprestación, la misma se ejecutará con cargo a los recursos reembolsables del contrato. Sin embargo, el contrato tendrá un supervisor general designado por la Secretaría de Infraestructura y si lo estima conveniente, designará en cualquier momento de la ejecución, un interventor externo que ejecute las labores que se le asignen dentro del proceso contractual respectivo, dentro del cual se establecerán las calidades del mismo y de su equipo de trabajo, si a ello hubiere lugar.

**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO**

Estas actividades corresponden al diseño y la implementación de programas y metodologías de mantenimiento que busquen la reducción de las paradas por falla en los equipos y aumenten la confiabilidad de estos. De igual forma se busca con estas actividades, realizar una adecuada administración de la maquinaria y de todos los repuestos e insumos necesarios para la operación de ésta, mediante la ejecución de mantenimientos preventivos y predictivos que permitan identificar y mitigar la falla antes de que ocurra y el análisis de las actividades registradas en las hojas de vida de cada uno de ellos con el fin de tener una disponibilidad inmediata de los elementos de mayor consumo en la flota que se administra.

Entre las actividades de mantenimiento se encuentran:

- **Registro de Información:**

Registro de toda la información concerniente a las intervenciones realizadas en los equipos y las novedades que estos presenten, incluyendo datos sobre elementos utilizados, personal técnico que realizó la intervención, tiempo de inactividad del equipo, costos de la intervención y toda la información relevante que sirva para hacer un seguimiento al desempeño de la máquina y mejorar los planes de mantenimiento.

- **Mantenimientos Correctivos:**

Estas actividades corresponden a las reparaciones e intervenciones de fallas presentadas en los equipos, que no implican la parada prolongada de la actividad de los mismos ni comprometen seriamente su operatividad. Estas actividades serán ejecutadas teniendo como base los catálogos de la maquinaria y las recomendaciones del fabricante con el fin de realizar las intervenciones correctamente y lograr una mayor durabilidad de estas.

En caso de que se presente alguna eventualidad de consideración, que comprometa la operatividad del equipo, se informará a la Secretaría de Infraestructura todo lo concerniente a dicha novedad y los procedimientos técnicos a implementar para lograr la rehabilitación de la máquina, incluyendo las diferentes opciones de reparación, características técnicas de los repuestos, cotizaciones con varios proveedores, tiempo estimado de inactividad y causas de la falla. Dado el caso fortuito de que la falla se origine por un siniestro, el operador logístico realizará el debido trámite frente a la compañía aseguradora.

- **Mantenimientos Preventivos:**

Las actividades de mantenimiento preventivo corresponden a todas las intervenciones que se realicen en los equipos con la finalidad de evitar o mitigar fallas antes de que ocurran realizando paradas cortas en el trabajo de los equipos y buscando un máximo de confiabilidad en ellos.

El operador logístico realizará estas actividades teniendo en consideración las recomendaciones de los fabricantes y los proveedores especializados de repuestos en todo lo referente a vida útil de los elementos, resistencias, usos y demás características técnicas relevantes para el trabajo de la maquinaria.

***CONTRATO No.*** _____

- **Mantenimientos Programados:**

Al igual que las demás actividades de mantenimiento, éstas serán ejecutadas teniendo como base las recomendaciones del fabricante y los manuales de operación de los equipos. Estas intervenciones se realizarán periódicamente buscando obtener un óptimo desempeño de las máquinas, previniendo el desgaste, las fallas y prolongando la vida útil de los elementos. Estos mantenimientos serán controlados por un software que permita establecer el tiempo exacto de intervención haciendo un seguimiento a cada equipo y dando aviso con anticipación para la planeación de las actividades. La no realización de estos mantenimientos y las fallas que se produzcan por la falta de estos o cualquier otra negligencia por parte del contratista, serán responsabilidad directa de éste y la Secretaría de Infraestructura no acarreará los costos que se desprendan por esta causa.

- **Mantenimientos Predictivos:**

Las actividades de mantenimiento predictivo corresponden a aquellas encaminadas a detectar la falla antes de que ocurra basándose en los síntomas presentados por los equipos.

El operador logístico realizará el seguimiento, las pruebas y los ensayos necesarios en la maquinaria con el fin de identificar posibles principios de falla como aumentos de temperatura, desgastes excesivos, fatiga de material y todo tipo de síntomas que presenten los diferentes equipos durante el desarrollo de sus labores. Es importante contar con operarios, jefes de frente y técnicos en mecánica, con las capacidades y experiencia suficiente para detectar este tipo de anomalías y tomar las acciones pertinentes a tiempo para evitar daños mayores y paradas más prolongadas. Así mismo, la empresa contratista realizará recorridos por las diferentes zonas del Departamento con el fin de verificar el estado de la maquinaria y tomar las acciones correctivas pertinentes para garantizar el correcto y confiable funcionamiento de los equipos.

- **Control de Llantas:**

Es necesario contar con un stock permanente de las diferentes referencias de llantas necesarias para la operación de los equipos, con el fin de tener una disponibilidad inmediata de este insumo en el momento que sea necesario.

Así mismo el operador logístico llevará un control de las llantas suministradas a cada equipo teniendo en cuenta diferentes factores como la duración de las mismas, fecha de instalación, tipo de falla y características técnicas del elemento con el fin de garantizar el adecuado manejo de este recurso y el suministro de llantas de calidad que garanticen una confiabilidad suficiente en el trabajo de la maquinaria. Dicho control debe llevarse a cabo realizando un marcado de las llantas suministradas a los equipos en el que se haga referencia a la fecha de instalación y el equipo de destino, lo que permitirá tener información sobre la vida útil del elemento y garantizará un adecuado manejo de estos.

- **Control de insumos y Repuestos:**

Teniendo como base la información recopilada en los mantenimientos y análisis realizados a los diferentes equipos, se dispondrá de un inventario de repuestos e insumos, compuesto por los elementos de mayor consumo en la maquinaria, incluyendo los elementos que representen un cambio inminente y los necesarios para los mantenimientos programados.

El operador logístico realizará un control estricto del inventario de repuestos e insumos, teniendo en cuenta las entradas y salidas de los diferentes elementos, cantidades en stock y requerimientos de los equipos. Lo anterior con el fin de tener una disponibilidad inmediata de los repuestos e insumos en el momento en que sean necesarios, minimizando los tiempos de parada. De igual forma, en el control de inventarios se deben tener en cuenta los elementos asignados a cada equipo, tales como gato, conos, botiquín, etc. Esto con la finalidad de llevar un control de dichos elementos y evitar pérdidas o malos usos de estos.

***CONTRATO No.*** _____

**OTRAS ACTIVIDADES**

Además de las actividades a ejecutar, el operador logístico tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el contrato de conformidad con el presente estudio previo, la propuesta presentada, las condiciones generales determinadas por la Secretaría de infraestructura, y los demás lineamientos, estándares y especificaciones determinados en el contrato.
- Asumir la responsabilidad total en la ejecución del contrato.
- Antes de iniciar cualquier actividad, revisar todos los documentos e información pertinentes para cumplir con el objeto del Contrato y que los mismos se encuentren de acuerdo con la Documentación, Estándares y Especificaciones. Cualquier duda que surja al Contratista deberá consultarla por escrito y en forma oportuna con supervisor del Contrato.
- Prestar las garantías que se relacionan en el presente contrato.
- Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato en cualquier momento que lo estime conveniente la Secretaría de Infraestructura.
- Responder por el pago de todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del presente contrato conforme a ley, afiliarlos a las entidades correspondientes y pagar las cotizaciones o aportes a la Seguridad Social integral, transporte de personas, materiales y primas por seguros de dicho personal, sin que haya necesidad de reconocimiento alguno por parte de la Secretaría de infraestructura.
- Mantener los elementos de seguridad en los diferentes frentes de trabajo y presentar los informes semanales de salud ocupacional.
- Presentar informes ambientales en períodos semanales.
- Pagar las contribuciones que exige la ley como Sena, Caja de Compensación Familiar etc.
- Suministrar al personal todos los elementos de seguridad laboral que exige la ley para el tipo de labores ejecutadas.
- No interferir la Supervisión pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera.
- Responder por los daños y perjuicios que se causen a terceros en la ejecución de las actividades.
- Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución o el cumplimiento del contrato o cuando EL CONTRATISTA resulte afectado judicialmente por cualquier acto que incida en el cumplimiento de sus obligaciones como Contratista y, especialmente, cuando exista cualquier demanda o medida cautelar en su contra ordenada por autoridad competente.
- Cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de seguridad social, establecidas por las leyes colombianas.
- Al momento de finalizarse el del contrato, realizar la debida entrega material de la maquinaria y demás bienes que le haya suministrado la Secretaría de Infraestructura en el mismo buen estado en que lo recibió, salvo su deterioro por el uso normal del mismo.
- Realizar el monitoreo continuo de los equipos a través de sistema de posicionamiento global GPS, de tal manera que puedan obtenerse los tiempos reales de operación, los recorridos, las rutas, los tiempos de paras y toda la georreferenciación, que permita el seguimiento eficaz y la labor eficiente de los equipos, dando cumplimiento a lo contemplado en la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual debe garantizar su instalación y seguimiento con cargo al presente contrato. Consecuente a lo anterior, se deben presentar los informes semanales respectivos y brindar toda la información que la entidad le solicite.
- Mantener las medidas de seguridad en forma permanente tales como la señalización en los sitios donde se ejecutan las actividades y los elementos de seguridad del personal que designe en el cumplimiento del contrato conforme a las disposiciones de ley.
- Realizar compra de materiales y contratar mano de obra para la ejecución actividades que por sus características permitan la adecuada transitabilidad y la perdurabilidad en el tiempo de los mantenimientos periódicos, así como la seguridad vial, el mejoramiento de condiciones de la capa de

rodadura en cualquiera de los materiales en que se encuentre terminada, la estabilidad de la banca y la correcta captación, conducción y evacuación de aguas lluvias y de escorrentía, cuando se requiera por circunstancias especiales, que garanticen el objeto misional de la Secretaría de Infraestructura bajo los parámetros de ley y del reglamento interno, actividades que deben ser viabilizadas y supervisadas por el grupo técnico de la Secretaría de Infraestructura, avaladas y debidamente recibidas por el supervisor designado para el contrato.

- Realizar actividades de mantenimiento periódico a las vías en pavimento asfaltico que permitan mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial y que permitan alargar la vida útil de las vías construidas en este material.
- Realizar la adquisición de herramientas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades del contrato, previa autorización de la Supervisión de la Secretaría de Infraestructura. Equipos que ingresarán al inventario de maquinaria de la Gobernación de Caldas.
- Realizar contratación de consultores cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con las necesidades conexas al objeto y alcance del contrato, teniendo en cuenta las indicaciones de la Secretaría de Infraestructura, las mismas que serán supervisadas por la misma, así como la compra de materiales y contratación de mano de obra para la ejecución de las actividades que los consultores indiquen.
- Realizar subcontratos o sub-convenios con los diferentes municipios del departamento y con las demás entidades del Estado, que permitan optimizar recursos y aunar esfuerzos con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, bajo los siguientes parámetros y condiciones:

  a. Previamente autorizados por la Secretaría de Infraestructura
  b. Ejecutarse dentro de la jurisdicción del contrato principal
  c. Enmarcados dentro del objeto del contrato principal

**PERSONAL**

Dada la naturaleza del objeto contractual, el proyecto deberá ser coordinado por profesionales, auxiliares y técnicos, de acuerdo a los requerimientos en número, formación académica y experiencia, para tal efecto, deberá disponer del personal necesario para la ejecución del proyecto, dando prioridad al personal que ha venido desarrollando las actividades y a los habitantes del área de influencia de las vías en las cuales se lleva cabo la ejecución de las actividades, así como incentivando la generación de empleo regional.

El personal solicitado deberá tener el siguiente perfil:

- Un (1) Coordinador General. Con domicilio en Manizales, el cual debe ser Ingeniero Civil, y afines, Administrador de Empresas o Economista, con especialización en cualquier área, con experiencia específica mínima certificada de cinco (5) años en manejo de personal y maquinaria pesada para vías y de los cuales, un mínimo de dos (2) años en manejo de personal en número no inferior a 100 personas.

- Jefe de logística y mantenimiento. Debe ser administrador de empresas, ingeniero mecánico y/o ingeniero civil y afines, con cinco (5) años mínimo de experiencia certificada en logística y/o mantenimiento y/o coordinación de transporte para maquinaria amarilla y equipos pesados.

- Jefe de talleres. Debe ser ingeniero mecánico, ingeniero industrial o profesional afín con dos (2) años mínimo de experiencia en planes de mantenimiento para maquinaria amarilla y equipos pesados.

- Un Profesional Ambiental. Debe ser Biólogo o Ingeniero Ambiental, con mínimo tres (años) de experiencia general, la cual se certificará con copia del título profesional y/o acta de grado. Así mismo debe certificar mínimo un (1) año de experiencia específica en la dirección ambiental de proyectos.

***CONTRATO No.*** _____

- Coordinador del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. El cual debe ser profesional en Salud Ocupacional, con un (1) año de experiencia, conforme a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo (Estándares Mínimos del SG-SST).

- Profesional de talento humano. Título profesional en administración de empresas, psicosocial y/o psicología con dos (2) años de experiencia profesional en Reclutamiento y selección de personal, entrevistas laborales, aplicación de psicométricos, liquidación de nómina y funciones a fines del cargo.

- Profesional Universitario. Título Profesional Universitario en núcleos básico de conocimiento (NBC) en: administración, derecho, contaduría, economía, comunicador social y periodista, geología e ingeniería y afines, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo a desempeñar, en caso de requerirse un Profesional Especializado este debe contar con título de posgrado en la modalidad de Especialización siempre y cuando dicha formación sea a fin con las funciones del cargo.

- Técnico y/o Tecnólogo Administrativo. Debe tener conocimientos en áreas administrativas y/o sistemas, con experiencia certificada de dos (2) años en manejo de documentos administrativos, reporte de indicadores, manejo de archivo y correspondencia, control de inventario y manejo de herramientas ofimáticas.

- Profesional financiero. Debe ser profesional en áreas afines, con tres (3) años mínimo de experiencia en procesos administrativos, financieros y contractuales.

- Almacenista: Debe ser tecnólogo, con experiencia mínima de un año (1) en logística, planeación de inventarios y manejo de herramientas ofimáticas.

- Analista de Información. Debe ser ingeniero de sistemas y/o tecnólogo de sistemas o áreas afines, con un (1) año mínimo de experiencia en procesos informáticos.

- Coordinador contable. Profesional en áreas de la contaduría, y experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas.

- Auxiliar administrativo. Debe ser bachiller en cualquier modalidad y aportar mínimo dos semestres de carreras universitarias o tecnológicas, y experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas.

- Bachiller Supernumerario. Debe ser bachiller en cualquier modalidad con experiencia laboral de mínimo dos (2) años de los cuales un (1) año de experiencia como mensajero y un (1) año mínimo como conductor y contar con licencia de conducción vigente

- Auxiliar de servicios generales: Debe tener experiencia en el área solicitada.

- Jefes de frente. Deben tener dos (2) años mínimo de experiencia en administración de maquinaria pesada para el mantenimiento de vías y manejo de personal.

- Inspector en mantenimiento vial: Debe tener dos (2) años mínimo de experiencia en actividades de mantenimiento periódico y rutinario de vías, con conocimientos en maquinaria pesada y manejo de personal.

- Mecánico Senior. Debe ser tecnólogo en mecánica Diésel y/o hidráulica y tener cinco (5) años mínimos de experiencia en mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla y equipos pesados con conocimientos en planos de mantenimiento, interpretación de diagramas y manuales técnicos de maquinaria/equipo pesado, sistemas hidráulicos, sistemas neumáticos, sistema eléctrico y electrónico y

sistemas del motor: inyección, lubricación, refrigeración, y eléctrico, con capacidades para Diagnosticar fallas y determinar el alcance de la reparación requerida, ajustar el equipo o reemplazar partes, componentes o sistemas, de acuerdo a especificaciones establecidas por los fabricantes, utilizando herramientas manuales o mecánicas

- Mecánico I. Debe ser tecnólogo en mecánica Diésel y/o hidráulica y tener tres (3) años mínimos de experiencia en mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla y equipos pesados, con capacidades para Diagnosticar fallas y determinar el alcance de la reparación requerida, ajustar el equipo o reemplazar partes, componentes o sistemas, de acuerdo a especificaciones establecidas por los fabricantes, utilizando herramientas manuales o mecánicas.

- Mecánico II. Debe ser técnico en mecánica Diésel y/o hidráulica, con un (1) año mínimo de experiencia en mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla y equipos pesados.

- Mecánico III. Debe contar con un (1) año mínimo de experiencia en mecánica diésel y/o mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla y equipos pesados.

- Soldador. Debe ser técnico o tecnólogo en Soldadura Industrial, con (2) años mínimo en el manejo de los equipos de soldadura, con conocimiento técnico sobre materiales, estándares de seguridad y capacidad de concentración prolongada.

- Eléctrico. Debe ser técnico o tecnólogo electricista con (2) años mínimo de experiencia realizando mantenimiento eléctrico a maquinaria pesada y vehicular, lectura e interpretación de planos eléctricos, sistemas eléctricos y electrónicos de la maquinaria.

- Conductores de volqueta. Con un (1) año mínimo de experiencia en conducción de vehículos pesados de 2 y más ejes y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Operadores de motoniveladora. Con un (1) año mínimo de experiencia en la operación de este tipo de equipos y acreditar la licencia de conducción respectiva

- Operadores de Retrocargador. Con un (1) año mínimo de experiencia en la operación de este tipo de equipos y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Operadores de Vibro compactador tipo cilindro. Con un (1) año mínimo de experiencia en la operación de este tipo de equipos y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Operadores de Bulldozer. Con un (1) año mínimo de experiencia en la operación de este tipo de equipos y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Conductores de vehículo tipo camioneta doble tracción. Con mínimo tres (3) años de experiencia en conducción y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Conductores de cama baja. Con un (1) año mínimo de experiencia en conducción de vehículos pesados de 2 y más ejes y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Ayudantes de maquinaria. con experiencia en labores de campo, mantenimiento y/o construcción o vías.

No obstante, el contratista podrá solicitar modificaciones al personal a contratar, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del proyecto, previa autorización del supervisor. Así mismo, bajo los mismos parámetros establecidos y de acuerdo con las necesidades del servicio y participación en otros proyectos; modificaciones que deben quedar consignadas en actas de mecanismos

de integración, según modelo de Calidad, suministrado por la Secretaría de Infraestructura y debidamente firmada por los intervinientes.

La logística del operador debe estar situada en las seis subregiones del departamento de Caldas y con sede central en la ciudad de Manizales, pues se exigirá un reporte continuo de todas las actividades descritas, garantizando el control de la maquinaria tanto por cada zona,

El operador debe garantizar la existencia de su operación mediante una oficina de atención en la Ciudad de Manizales, en la cual llevará a cabo todas sus actividades de administración, operación y mantenimiento, incluyendo los procesos contractuales necesarios para llevar a cabo el suministro de personal, insumos, repuestos y demás elementos constitutivos del objeto contractual.

El operador deberá cumplir con todas las normas y requisitos exigidos por la ley en la contratación del personal, para la administración, operación y mantenimiento de los equipos adscritos a la Secretaría de Infraestructura.

La Gobernación de Caldas cuenta con los siguientes equipos, los cuales serán ser dispuestos para el cumplimiento del objetivo del proyecto:

| EQUIPO BÁSICO | MARCA | MODELO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| VOLQUETAS | INTERNATIONAL | DURASTAR | 12 |
| VOLQUETAS | INTERNATIONAL | MV607 | 7 |
| MOTONIVELADORA | NEW HOLLAND | RG140B | 7 |
| MOTONIVELADORA | CATERPILLAR | 120 | 2 |
| RETROCARGADOR | CATERPILLAR | 420F2 | 7 |
| RETROCARGADOR | CATERPILLAR | 420 | 3 |
| VIBROCOMPACTADOR | CATERPILLAR | CS44 | 9 |
| VIBROCOMPACTADOR | CATERPILLAR | CB2.7GC | 5 |
| BULLDOZER | CATERPILLAR | D5K2 XL | 2 |
| CARGADOR FRONTAL | CASE | W20F | 2 |
| MINICARGADOR | CASE | SR200 | 1 |
| MINICARGADOR | CATERPILLAR | 236D3 | 7 |
| EXCAVADORA DE ORUGAS | LINK BELT | 130X3 | 1 |
| EXCAVADORA DE ORUGAS | CATERPILLAR | 313GC | 1 |
| CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 | TOYOTA | HILUX | 9 |
| CAMIONETA FORTUNER 4 X 4 | TOYOTA | FORTUNER | 1 |

| EQUIPO DE APOYO | MARCA | MODELO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| RETROCARGADOR | CATERPILLAR | 420E | 1 |
| VIBROCOMPACTADOR | CATERPILLAR | 423CS | 3 |

***CONTRATO No.*** _____

| EQUIPO DE APOYO | MARCA | MODELO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| MOTONIVELADORA | CATERPILLAR | 120 H | 1 |
| BULLDOZER | CATERPILLAR | D5K | 1 |
| EXCAVADORA DE ORUGAS | CATERPILLAR | 320D | 1 |
| VOLQUETAS | CHEVROLET | KODIAK | 14 |

| EQUIPO UNGRD | MARCA | MODELO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| MOTONIVELADORA | CATERPILLAR | 120 K | 4 |
| RETROEXCAVADORA | CATERPILLAR | 416 E | 3 |
| RETROEXCAVADORA | NEW HOLLAND | B95B | 1 |
| VIBROCOMPACTADOR | BOMAG | BW1420D | 2 |
| VOLQUETA | CHEVROLET | FTR | 8 |
| EXCAVADORA DE ORUGAS | LINK BELT | 130X3 | 1 |
| EXCAVADORA DE ORUGAS | LINK BELT | 210 | 1 |
| CAMABAJA | INTERNACIONAL | DURASTAR | 2 |

**DETERMINACIÓN DE LOS EQUIPOS A OPERAR.**

La secretaria de Infraestructura determinará los equipos a operar, previo análisis de las necesidades y la cuantificación de los rendimientos. Se hará entrega de estos mediante acta de entrega de equipos en la cual se discriminará (Equipo, Línea, Marca, Año, Horómetro - Odómetro, Estado y observaciones en general) y bajo estas condiciones la empresa que ejecute el Contrato AOM hará la respectiva devolución de los bienes cada vez que se termine el contrato informando su estado de operación.

Podrá operar con cargo al contrato que de este proceso se derive y con los recursos correspondientes al mismo, vehículos o maquinaria adicional que le sea donada, entregada al Departamento en comodato o adquirida por compra o cualquier otro medio a éste.

En caso de ser necesario, podrá alquilar maquinaria para el cumplimiento de la labor misional de la Secretaría de Infraestructura; así como participar en subcontratos con otras entidades que aporten equipos, insumos o cualquier tipo de contraprestación, sin perjuicio de faltar a las consignas del Decreto 171 de 2001 en lo concerniente a lo estipulado en su artículo quinto; con el fin de aunar esfuerzos en pro del mantenimiento periódico de las vías de la red vial departamental y de la red terciaria de los municipios a cargo de éstos o de otras entidades.

La maquinaria podrá destinarse para el mantenimiento de vías en otros departamentos, siempre y cuando haya un acuerdo de cooperación o convenio de asociación, suscrito con entidades estatales, mediante el cual se establezcan condiciones claras y concisas sobre el mantenimiento de los equipos y su operación desde el punto de vista logístico y operacional, incluyendo reparativos, combustibles, pago de personal, traslados, entre otras, así como aportes de cada una de las entidades y cronogramas de ejecución.

La explotación de afirmados mediante material explosivos, eventualmente en caso de requerirse la secretaria de infraestructura conforme a los recursos disponibles del contrato podrá solicitar con cargo a los recursos reembolsables del mismo, la remoción de rocas o ampliación de banca mediante el uso de explosivos.

Podrá el contratista de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Infraestructura, suministrar afirmado para otros proyectos de mantenimiento periódico que paralelamente ejecute ésta por intermedio de otros contratos o convenios interadministrativos, así como por entidades estatales o institutos descentralizados, dejando claro que dicho suministro solo podrá reconocerse como gasto reembolsable y no con cargo al contratista.

**GESTIÓN AMBIENTAL**

El contratista se obligará al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de las actividades que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

**GESTIÓN PREDIAL**

Las actividades se ejecutarán dentro de los corredores viales existentes por lo cual no se requiere adquisición de predios adicionales, sin embargo, si los mantenimientos o las actividades a ejecutar requiriesen de adquisición de predios, la Secretaría de Infraestructura del Departamento adelantará todo el proceso necesario

En todo caso se seguirán las especificaciones técnicas de los fabricantes de los equipos, los manuales de calidad, ambientales y salud ocupacional elaborados por el contratista y de acuerdo a la normatividad vigente, así como las indicaciones entregadas por los técnicos de la Secretaría de Infraestructura, respecto a la conformación de banca y el suministro y compactación de afirmado, de tal manera que se garantice el mejoramiento de las condiciones de conectividad de la red vial de Caldas

**Clausula tercera - Obligaciones**
**Obligaciones Generales:**

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las

exigencias legales.

**Obligaciones Específicas.**

1. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando las actividades que resulte necesarias para la ejecución del Contrato.
2. Impulsar los procesos de contratación que implique la oportuna ejecución del Contrato con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia, sin perjuicio de que todos y cada uno de estos procesos, desde su etapa precontractual, deberán tener el visto bueno por parte de la supervisión.
3. Impulsar los permisos y/o autorizaciones que demande la oportuna ejecución del objeto de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.
4. Presentar informes de avance del Contrato ante la Secretaría de Infraestructura para verificar el cumplimiento del objeto por parte de la supervisión designada para tal efecto.
5. Para los procesos de contratación se deberán realizar los estudios de mercado correspondientes, los cuales deben ser entregados a la supervisión del contrato para su respectiva revisión y validación.
6. Acatar las recomendaciones de la Supervisión designada por la Secretaría de Infraestructura.
7. Realizar los cambios de personal que el Departamento considere convenientes.
8. Asistir a las sesiones de trabajo convocadas por la Supervisión y prestar la colaboración que esta demande para la verificación de la ejecución del Contrato
9. Informar oportunamente a la Supervisión cualquier evento que perturbe o impida la normal ejecución del Contrato.
10. Facilitar a la Secretaría de Infraestructura el acceso a la información y/o documentación inherente a la ejecución del Contrato.
11. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio y/o acción legal al Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato.

**Cláusula Cuarta - Informes:** Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

**Cláusula Quinta– Valor y forma de pago:** El valor total del contrato es la suma de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($26.630.071.955),** incluidos COSTOS reembolsables tales como: administración (Incluye todos los gastos de legalización), IVA sobre honorarios, impuestos y costos de liquidación, discriminados de la siguiente manera:

a) Para la vigencia 2026 la asignación presupuestal es de **OCHO MIL TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.030.071.955)**.

b) Para la vigencia 2027 la asignación presupuestal es de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.600.000.000),** correspondiente a lo estipulado en la Ordenanza No 1015 del 10 de septiembre de 2026 en la cual se autorizan las vigencias futuras.

Nota: Los imprevistos incluidos en el presupuesto del proyecto, sólo se pagarán si se causan por fuerza mayor o caso fortuito, los cuales deberán ser demostrados, justificados y debidamente soportados.

| NÚMERO | FECHA | RUBRO | VALOR A COMPROMETER |
|---|---|---|---|
| 3500048780 | 10/07/2026 | 2-FEP0001/16INF/2.3.2.02.02.005/C240231455163AAA/INF-P-260066.02.01 | $ 5.030.000.000 |

***CONTRATO No.*** _____

| NÚMERO | FECHA | RUBRO | VALOR A COMPROMETER |
|---|---|---|---|
| 3500048781 | 10/07/2026 | 2-<br>GSD0013/16INF/2.3.2.02.02.005/C240231455163AAA/INF-P-260066.02.01 | $ 71.955 |
| 3500048242 | 26/03/2026 | 0-<br>DCC0500/16INF/2.3.2.02.02.005/C240231455163AAA/INF-P-260066.02.02 | $ 3.000.000.000 |
| **TOTAL** | | | **$ 8.030.071.955** |

De igual manera, se ampara el valor del contrato a ejecutar para la vigencia 2027, mediante la Ordenanza Nro. 1015 del 10 de septiembre de 2026, de acuerdo con la aprobación de Vigencias Futuras de la Honorable Asamblea Departamental de Caldas, por valor de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.600.000.000).**

| NÚMERO VF | FECHA | RUBRO | VALOR A COMPROMETER |
|---|---|---|---|
| 6000000001 | 17/09/2026 | 3-<br>AAP0001/16INF/2.3.2.02.02.005/C240231455163AAA/INF-P-260066.02.01 | $11.600.000.000 |
| | 17/09/2026 | 3-<br>DCC0500/16INF/2.3.2.02.02.005/C240231455163AAA/INF-P-260066.02.02 | $ 7.000.000.000 |
| **TOTAL** | | | **$18.600.000.000** |

De acuerdo a lo estipulado en el estatuto de rentas del Departamento, los convenios o contratos interadministrativos, se encuentran exceptos al pago de estampillas, esto de conformidad con lo consagrado en la ordenanza No 816 de diciembre de 2017, en su **TITULO VIII, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CAPITULO I, DISPOSICIONES GENERALES,** donde en su **ARTICULO 179 LITERAL No 1,** estipula lo siguiente:

> ***ARTICULO 179: EXCLUSIONES:*** *No están sujetos al pago de las estampillas Departamentales, los siguientes contratos o actos:*
>
> *1. **Los contratos y/o convenios interadministrativos y sus adiciones.***
> *2. Los convenios que se celebren con entidades u organismos internacionales siempre y cuando sean financiados en sumas superiores al 50% de los fondos de dichas entidades; de lo contrario se cobrará sobre el valor total del contrato.*
> *3. Los contratos de empréstito.*
> *4. Los contratos que celebre la Dirección Territorial de Salud de Caldas con recursos provenientes del Sistema General de Participación.*
> *5. Los contratos que celebren los hospitales pertenecientes a la red pública hospitalaria*
> *6. Los contratos y/o convenios celebrados por el departamento de Caldas con recursos provenientes del fondo nacional de calamidades.*
> *7. Los contratos financiados con recursos de cajas menores*
> *8. Los contratos financiados con recursos del fondo departamental de bomberos.*
> *9. Las alianzas público privadas y contratos de asociación respecto de los recursos aportados por el particular. 10. Las operaciones de crédito público.*
> *11. La venta de bienes inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea Departamental.*
> *12. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea Departamental.*
> *13. El pago de sentencias y laudos arbitrales.*
> *14. Los pagos que realice la Dirección Territorial de Salud de Caldas a las entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud de que trata los numerales 1 al 4 del artículo 155 de la ley 100 de 1993.*

***CONTRATO No.*** _____

**PRESUPUESTO:**

Justificada como queda anotada la contratación directa, se suscribirá con PROMEVE + un contrato de administración delegada con gastos reembolsables, el cual consiste:

| RESUMEN EVALUACION DE COSTOS CONTRATO AOM MAQUINARIA GOBERNACION DE CALDAS VIGENCIA 2026 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **CONCEPTO** | **REFERENCIA MES MAQUINARIA** | | **TOTAL MES** | |
| **COSTOS REEMBOLSABLES** | | | | |
| | | | | |
| **DIRECTOS** | | | | |
| **MAQUINARIA** | | | | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | $ | 65.588.483 | $ | 65.588.483 |
| MANTENIMIENTO PROGRAMADO | $ | 38.565.895 | $ | 38.565.895 |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO | $ | 59.625.894 | $ | 59.625.894 |
| COMBUSTIBLES (ACPM) | $ | 258.835.200 | $ | 258.835.200 |
| LLANTAS | $ | 61.887.803 | $ | 61.887.803 |
| HERRAMIENTAS DE CORTE | $ | 62.725.601 | $ | 62.725.601 |
| ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO POR REPOSICION | $ | 14.693.994 | $ | 14.693.994 |
| **OPERACIÓN** | | | | |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO | $ | 973.766.313 | $ | 973.766.313 |
| DOTACION | $ | 4.743.428 | $ | 4.743.428 |
| ELEMENTOS DE PROCTECCION | $ | 1.599.834 | $ | 1.599.834 |
| TRANSPORTES | $ | 105.506.810 | $ | 105.506.810 |
| OTROS COSTOS DE MANTENIMIENTO | $ | 16.658.601 | $ | 16.658.601 |
| INSUMOS MANTENIMIENTO RUTINARIO | | | | |
| COSTOS ADMINISTRATIVOS GRAVADOS | $ | 20.430.926 | $ | 20.430.926 |
| COSTOS ADMINISTRATIVOS NO GRAVADOS | $ | 12.597.518 | $ | 12.597.518 |
| **AFIRMADO-ASFALTO NATURAL - OTROS** | | | | |
| MATERIAL (ESTIMADO) | $ | - | $ | - |
| EXPLOTACION DE CANTERAS (ESTIMADO) | $ | 15.000.000 | $ | 15.000.000 |
| VOLADURAS RECUPERACION DE BANCAS (ESTIMADO) | $ | 15.000.000 | $ | 15.000.000 |
| **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ATENCIONES POR CONTINGENCIA** | $ | 50.000.000 | $ | 50.000.000 |
| **SUBTOTAL REEMBOLSABLES-COMBOS BASE GRAVADA** | | | **$** | **1.764.628.782** |
| **SUBTOTAL REEMBOLSABLES-COMBOS BASE NO GRAVADA** | | | **$** | **12.597.518** |
| IMPREVISTOS (2%) | $ | 35.292.576 | $ | 35.292.576 |
| **REPARCHEO** | | | | |
| CUADRILLA ASFALTO | $ | 854.758.382 | $ | 854.758.382 |
| CUADRILLA MAN | $ | 145.248.855 | $ | 145.248.855 |
| ACPM EQUIPOS | $ | 107.280.496 | $ | 107.280.496 |
| **SUBTOTAL REEMBOLSABLES-REPARCHEO** | | | **$** | **1.107.287.733** |
| **TOTAL REEMBOLSABLES (30 días)** | | | **$** | **2.919.806.609** |
| **SUB TOTAL BASE GRAVADA** | | | **$** | **2.907.209.091** |
| ADMINISTRACION (7%) | | | $ | 203.504.636 |
| IVA HONORARIOS (19%) | | | $ | 38.665.881 |
| **TOTAL FIJOS** | | | **$** | **242.170.517** |
| **SUBTOTAL FIJOS Y REMBOLSABLES / MES** | | | **$** | **3.161.977.126** |
| **TOTAL FIJOS Y REMBOLSABLES / DÍA** | **1** | **DIA** | **$** | **105.399.238** |
| **TOTAL FIJOS Y REMBOLSABLES** | **76** | **DIAS** | **$** | **8.030.071.955** |

***CONTRATO No.*** _____

| RESUMEN EVALUACION DE COSTOS CONTRATO AOM MAQUINARIA GOBERNACION DE CALDAS VIGENCIA 2027 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **CONCEPTO** | **REFERENCIA MES MAQUINARIA** | | **TOTAL MES** | |
| **COSTOS REEMBOLSABLES** | | | | |
| | | | | |
| **DIRECTOS** | | | | |
| **MAQUINARIA** | | | | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | $ | 65.588.483 | $ | 65.588.483 |
| MANTENIMIENTO PROGRAMADO | $ | 38.565.895 | $ | 38.565.895 |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO | $ | 59.625.894 | $ | 59.625.894 |
| COMBUSTIBLES (ACPM) | $ | 258.835.200 | $ | 258.835.200 |
| LLANTAS | $ | 61.887.803 | $ | 61.887.803 |
| HERRAMIENTAS DE CORTE | $ | 62.725.601 | $ | 62.725.601 |
| ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO POR REPOSICION | $ | 14.693.994 | $ | 14.693.994 |
| **OPERACIÓN** | | | | |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO | $ | 973.766.313 | $ | 973.766.313 |
| DOTACION | $ | 4.743.428 | $ | 4.743.428 |
| ELEMENTOS DE PROCTECCION | $ | 1.599.834 | $ | 1.599.834 |
| TRANSPORTES | $ | 105.506.810 | $ | 105.506.810 |
| OTROS COSTOS DE MANTENIMIENTO | $ | 16.658.601 | $ | 16.658.601 |
| INSUMOS MANTENIMIENTO RUTINARIO | | | | |
| COSTOS ADMINISTRATIVOS GRAVADOS | $ | 20.430.926 | $ | 20.430.926 |
| COSTOS ADMINISTRATIVOS NO GRAVADOS | $ | 12.499.296 | $ | 12.499.296 |
| **AFIRMADO-ASFALTO NATURAL - OTROS** | | | | |
| MATERIAL (ESTIMADO) | $ | - | $ | - |
| EXPLOTACION DE CANTERAS (ESTIMADO) | $ | 15.000.000 | $ | 15.000.000 |
| VOLADURAS RECUPERACION DE BANCAS (ESTIMADO) | $ | 15.000.000 | $ | 15.000.000 |
| **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ATENCIONES POR CONTINGENCIA** | $ | 50.000.000 | $ | 50.000.000 |
| **SUBTOTAL REEMBOLSABLES-COMBOS BASE GRAVADA** | | | **$** | **1.764.628.782** |
| **SUBTOTAL REEMBOLSABLES-COMBOS BASE NO GRAVADA** | | | **$** | **12.499.296** |
| IMPREVISTOS (2%) | $ | 35.292.576 | $ | 35.292.576 |
| **REPARCHEO** | | | | |
| CUADRILLA ASFALTO | $ | 837.260.577 | $ | 837.260.577 |
| CUADRILLA MAN | $ | 142.275.457 | $ | 142.275.457 |
| ACPM EQUIPOS | $ | 105.084.351 | $ | 105.084.351 |
| **SUBTOTAL REEMBOLSABLES-REPARCHEO** | | | **$** | **1.084.620.385** |
| **TOTAL REEMBOLSABLES (30 días)** | | | **$** | **2.897.041.039** |
| **SUB TOTAL BASE GRAVADA** | | | **$** | **2.884.541.743** |
| ADMINISTRACION (7%) | | | $ | 201.917.922 |
| IVA HONORARIOS (19%) | | | $ | 38.364.405 |
| **TOTAL FIJOS** | | | **$** | **240.282.327** |
| **SUBTOTAL FIJOS Y REMBOLSABLES / MES** | | | **$** | **3.137.323.367** |
| **TOTAL FIJOS Y REMBOLSABLES / DÍA** | **1** | **DIA** | **$** | **104.577.446** |
| **TOTAL FIJOS Y REMBOLSABLES** | **178** | **DIAS** | **$** | **18.600.000.000** |

**Forma de pago:** El valor total del contrato es la suma de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.630.071.955)**, discriminados de la siguiente manera:

c) Para la vigencia 2026 la asignación presupuestal es de **OCHO MIL TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.030.071.955)**.

d) Para la vigencia 2027 la asignación presupuestal es de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.600.000.000),** correspondiente a lo estipulado en la Ordenanza No 1015 del 10 de septiembre de 2026 en la cual se autorizan las vigencias futuras.

***CONTRATO No.*** _____

Se pagará mediante actas parciales mensualizadas, de conformidad con las actividades ejecutadas evidenciables por el contratista y recibidas a satisfacción por el comité supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC mensualizado.

Para el pago de cada acta se requerirá:

a) Seguimiento al Programa de inversión actualizado.

b) Certificado al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo.

c) Informe de actividades incluyendo el registro fotográfico.

Las actas parciales requerirán de la aprobación del Comité Supervisor y del Ordenador del Gasto.

El supervisor podrá solicitar al contratista: facturas, cuentas de cobro, estados financieros, conciliaciones bancarias, extractos o cualquier otro documento que considere necesario para verificar el buen uso de los dineros entregados por el Departamento.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio o contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

**COMITÉ DE SUPERVISIÓN:**

Por la naturaleza del contrato, no es necesario adelantar un proceso de interventoría. La interventoría obligatoria está prevista en la ley para los contratos de obra pública. Así, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 exige contratarla con una persona independiente en los contratos de obra celebrados como resultado de una licitación, y el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 ordena que los estudios previos de los contratos de obra cuyo valor supere la menor cuantía se pronuncien sobre su necesidad. El presente contrato no corresponde a esa tipología ni a ese espíritu, pues su objeto es la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria de propiedad del Departamento, es decir, la prestación de un servicio sobre bienes muebles, y las intervenciones en la red vial son definidas, programadas, dirigidas y recibidas por la propia Secretaría de Infraestructura.

Para los demás contratos, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 reserva la interventoría a los casos en que el seguimiento requiera conocimiento especializado o en que la complejidad o la extensión del contrato lo justifiquen, supuestos que no se presentan en este caso, toda vez que la Secretaría de Infraestructura cuenta con profesionales en las áreas financiera y de ingeniería mecánica que conocen la operación de la flota y pueden ejercer directamente su seguimiento. En consecuencia, la vigilancia del contrato se ejercerá mediante supervisión, sin perjuicio de la facultad prevista en las condiciones técnicas de este estudio para designar un interventor externo si durante la ejecución se presentan circunstancias que lo justifiquen.

Dada la naturaleza, el alcance, el plazo de ejecución y la cuantía del contrato, la supervisión será ejercida por un grupo interdisciplinario de supervisores, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las actividades previstas en los estudios previos y en la respectiva minuta contractual, así como la verificación de los aspectos técnicos, financieros, jurídicos, administrativos y legales. Dicho equipo estará conformado por un Profesional Universitario de la Unidad de Ingeniería, o quien haga sus veces, quien ejercerá

la supervisión del componente financiero, y por un Profesional Universitario del Grupo de Maquinaria y Equipo, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del componente técnico de ingeniería mecánica, que comprende la operación, el mantenimiento y la logística de la maquinaria. De esta manera se llevará a cabo un seguimiento plural a las actividades del proyecto, sirviendo a su vez, de comité asesor en el desarrollo de éste.

El GRUPO DE SUPERVISORES, se reunirá con el contratista, por lo menos una vez al mes o cuando lo considere pertinente a solicitud de cualquiera de sus integrantes, para analizar las actividades del respectivo período y evaluar la documentación que requiera, como soporte a la ejecución; del mismo, quedará constancia en Actas de Mecanismos de Integración debidamente suscritas.

**Cláusula Sexta - Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

**Cláusula Séptima - Plazo:** Teniendo en cuenta la Ordenanza 1015 del 10 de septiembre de 2026, por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Caldas para que asuma compromisos de vigencias futuras ordinarias asociadas al proyecto "Mantenimiento periódico y rutinario en las vías del Departamento de Caldas", con BPID INF-P-260066, el plazo de ejecución para el presente contrato interadministrativo se establece en doscientos cincuenta y cuatro (254) días calendario, incluidos diez (10) días como periodo de entrega de equipos y cierres financieros, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Por lo anterior los recursos asignados al presente contrato interadministrativo se dispondrán de la siguiente manera:

e) Los recursos de la vigencia 2026 se ejecutarán desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, lapso estimado en setenta y seis (76) días calendario.

f) Los recursos de la vigencia 2027 se ejecutarán desde el 1 de enero de 2027 y hasta el vencimiento del plazo, lapso estimado en ciento setenta y ocho (178) días calendario.

La distribución de días entre vigencias es estimada y dependerá de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que ello modifique el plazo total del contrato ni los valores asignados a cada vigencia.

**Cláusula Octava - Derechos del Contratista:** Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

**Cláusula Novena - Derechos del Departamento:** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

**Cláusula Decima - Obligaciones del Departamento:** Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Prestar colaboración a PROMUEVE MÁS S.A.S para la correcta ejecución del Contrato.
2. Designar al equipo supervisor que procure y vigile el cumplimiento del Contrato.
3. Entregar a PROMUEVE MÁS S.A.S los recursos afectados a la ejecución del Contrato y de las actividades en él previstas.
4. Entregar a PROMUEVE MÁS S.A.S. copia de las pólizas de todo riesgo de la maquinaria y equipos entregados al contratista para la administración, operación y mantenimiento.

***CONTRATO No.*** _____

5. Tramitar la matrícula de los equipos afectados a la ejecución del Contrato, así como de los seguros obligatorios y todo riesgo a que hubiere lugar respecto de estos.
6. Disponer de un área de talleres, en la cual el operador logístico pueda realizar reparaciones y mantenimientos de los equipos entregados por la Secretaría de Infraestructura.
7. Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos de reparación y mantenimiento vial a realizar con la maquinaria y el equipo de apoyo objeto del Contrato.
8. Asumir los costos financieros generados al Contratista.
9. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

**Cláusula Décimaprimera - Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

**Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral:** Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

**Cláusula Decimotercera - Caducidad:** El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

**Cláusula Decimocuarta - Multas:** Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

**Parágrafo:** El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

**Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

**Parágrafo:** Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

**Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:** El contratista prestará la garantía única de cumplimiento por las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, sin embargo el valor de esta garantía será reconocido y reembolsado al contratista a causa de la modalidad del contrato a celebrar que es del tipo de administración delegada con gastos reembolsables y cuyo valor no se encuentra incluido dentro de la Administración y Utilidad (AU) que cobra el contratista, representando un ahorro considerable para la entidad contratante en el valor de la prima cobrada por la entidad aseguradora, la cual debe tener los siguientes amparos:

***CONTRATO No.*** _____

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10% del valor del Contrato | Vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del Contrato | Vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros | 5% del valor del Contrato | Igual al plazo del contrato. |

**Cláusula Decimoséptima - Independencia del Contratista:** El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula Decimoctava - Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

**Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor:** Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Cláusula Vigésima - Cesiones:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

**Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias:** Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

**Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones:** La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

**Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe

***CONTRATO No.*** _____

comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

**Cláusula Vigesimocuarta - Inexistencia de relación laboral:** En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

**Cláusula Vigesimoquinta - Publicación en el SECOP II:** El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

**JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA**
Secretario de infraestructura
Departamento de Caldas

**JORGE MARIO GIRALDO MEJIA**
Representante legal.
**PROMUEVE MAS S.A.S**
Contratista

Proyectó y revisó: **Laura Viviana Ramirez Rey**
Profesional especializada
Secretaría Jurídica.

